



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-1500-E-GDETDF-MECO

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Martes 19 de Noviembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 19136-EC/2019 LICITACIÓN PÚBLICA COMEDORES

VISTO el Expediente N° 19136-EC/2019 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios destinados a la provisión de Comedores Escolares de la Provincia por el período de doce (12) meses.

Que a través de Nota N° NO-2019-00219192-GDETDF-DGCOM#MECO el Sr. Director General de Comedores, solicita la anuencia de la Sra. Secretaria de Contrataciones para realizar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contar con dicho servicio.

Que a fs. 2, obra el autorizado de la Sra. Secretaria para continuidad del trámite correspondiente.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo, amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, y autorizar a la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 17° inciso a) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15, N° 21/19 y N° 59/19 y la Resolución de Cont. Gral. N° 12/13, sus complementarias y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1060 Artículo 13 y el Decreto Provincial 3487/17, Anexo II.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2019, que tramita la adquisición de insumos alimentarios destinados a la provisión de Comedores Escolares de la Provincia por el período de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes LARES WALKER Guadalupe, Legajo N° 32130977/00, OTERO María Florencia, Legajo N° 35219775/00, CORDOVA Leodegario, Legajo N° 17242196/00 y como miembros suplentes los agentes CANETE Lorena Natalia, Legajo N° 29129573/00 y SEGURA Eva, Legajo N° 23838802/00.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Sr. Director General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

ARTÍCULO 4º- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 7353, U.G.C. 253, e Inciso 002, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

#### ANEXO I

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2019.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A LA PROVISIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LA PROVINCIA POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES"

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

##### 1º. OBJETO.-

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de insumos alimentarios destinados a la provisión de Comedores Escolares de la Provincia por el período de doce (12) meses.

##### 2º. PLAZO DE CONTRATACIÓN.-

La contratación será por el término de doce (12) meses, a partir de la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

##### 3º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.-

###### a)-Forma de Cotización:

El plazo de la contratación es de doce (12) meses a contar de la notificación de la Orden de Compra.

Se deja expresa constancia de que sólo se podrá cotizar en el Formulario de Cotización -que como anexo- forma parte integrante del presente.

Los costos correspondientes al servicio de transporte (o a cualquier otro) deberán tenerse en cuenta al momento de efectuar la cotización y NO PODRÁN BAJO NINGÚN CONCEPTO SER FACTURADOS POR SEPARADO, bajo apercibimiento de no ser reconocidos

Los precios ofertados no obrarán como valor definitivo para el período cotizado, pudiendo ser redeterminados durante el tiempo de abastecimiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2640, ANEXO II, estableciéndose que por los insumos contemplados y por las particularidades del servicio los ajustes podrán ser cuatrimestrales.

A los efectos antes indicados, los potenciales oferentes deberán presentar una estructura de costos de su empresa, la cual será tenida en cuenta como línea de base para el cálculo de las redeterminaciones de precios que puedan llegar a surgir.

La procedencia de la citada redeterminación será evaluada por la Dirección General de Comedores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gen. de Despacho - M.E.

La solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada por el PROVEEDOR, mediante nota fundada, indicando: código de insumo, descripción, unidad de medida, precio inicial, porcentaje de incremento, precio actualizado y empaque, conforme a lo indicado en el siguiente ejemplo, de acuerdo a los parámetros establecidos por en el Anexo II del Decreto Provincial N° 2640/18:

Se deberían tomar por lo menos tres variables objeto del contrato para el análisis y realizar un promedio.

Se definen las principales variables objeto de análisis del contrato:

1. Variación promedio en los precios de los Alimentos y Bebidas.
2. Variación promedio en el precio de los Combustible y mantenimiento del automotor.
3. Variación promedio del salario del Sector Privado Registrado.

Desarrollo.

1. Variación promedio en los precios de los Alimentos y Bebidas.

Tomar como referencia el Inciso "Alimentos y bebidas (15)" del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) brindado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Entonces, el resultado de esta variable será, por ejemplo:  $A = X\%$

2. Variación promedio en el precio de los Combustibles y mantenimiento del automotor.

Tomar como referencia los Inciso "Productos refinados del petróleo (23)" y "Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34)" del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) brindado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. De estos dos mencionados realizar un promedio entre ambos.

Entonces, el resultado de esta variable será, por ejemplo:  $B = Y\%$

3. Variación promedio del salario del Sector Privado Registrado.

Tomar como referencia las variaciones de los Salarios del Sector Privado Registrado del Índice Salarial (IS), brindado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Entonces, el resultado de esta variable será, por ejemplo:  $C = Z\%$

Una vez obtenidas las variaciones, realizar un promedio según indica la norma.

**PROMEDIO =  $PME = (A+B+C)/3 = RESULTADO FINAL.$**

El análisis deberá contener valores absolutos y relativos.

Se deja establecido que quedará a criterio del Organismo Licitante indicar la utilización de un promedio móvil, o indicar el último valor publicado.

La aprobación de la redeterminación de precios será notificada en forma fehaciente al PROVEEDOR por Nota, contando la DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES con un plazo de quince (15) días hábiles, desde la fecha en la que dicha solicitud fuera aprobada, para incorporar los nuevos precios en las ÓRDENES DE PAGO semanales / quincenales / mensuales, según corresponda.

SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS AQUELLAS OFERTAS QUE COTICEN COMO MÍNIMO UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL TOTAL DE LOS RENGLONES REQUERIDOS, DICHO PORCENTAJE SE DETERMINARA PARA C/U DE LAS PLANILLAS ADJUNTAS, SEGÚN RUBRO O ACTIVIDAD, SIRVIENDO -A TAL EFECTO- CADA PLANILLA COMO PRESUPUESTO INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE LAS RESTANTES.

SOLO PODRÁN SER CONSIDERADAS AQUELLAS OFERTAS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL TOTAL DE LOS RENGLONES REQUERIDOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL CASO DE QUE EXISTIERAN RENGLONES QUE HUBIESEN QUEDADO DESIERTOS, O QUE A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES, SE CONSIDERASEN PERTINENTES A LOS FINES DE LA PRESENTACIÓN.

EN EL CASO DE LAS PLANILLAS DE "MÓDULOS ALIMENTARIOS - MÓDULOS PATOLOGÍAS (CELÍACOS - CELÍACOS IPOSÓDICOS)" LA MISMA SERÁ CONSIDERADA COMO ÚNICO INSUMO (UN MÓDULO) Y NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO COTICEN EL 100% DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN DICHO MÓDULO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

SE INFORMA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES PODRÁ SOLICITAR MUESTRAS DE LOS INSUMOS COTIZADOS, LOS QUE DEBERÁN ENCONTRARSE DISPONIBLE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

**b)- Forma de Presentación de la Oferta.-**

La información requerida es de presentación mínima y obligatoria, sin perjuicio de solicitarse un mayor abastecimiento, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1)- Precio unitario en números con hasta dos (2) decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará este último como base para determinar el total de la OFERTA.
- 2)- En el caso de las planillas "MÓDULOS ALIMENTARIOS - MÓDULOS PATOLOGÍAS (CELÍACOS – CELÍACOS IPOSÓDICOS)" precio unitario en números con hasta dos (2) decimales por renglón, el cual se tomará como base para determinar el total del valor de los módulos que se incluirá en el total de la OFERTA.
- 3)- En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá contemplar todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en la presente.
- 4)- Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

**c)- Insumos a proveer.-**

- Lácteos: las fechas de vencimientos no podrán ser menores a treinta (30) días contados a partir de su entrega.-
- Carnes: las fechas de vencimientos no podrán ser menor a diez (10) días contados a partir de su entrega y deberá entregarse a una temperatura que no supere los 5° C y en buen estado de conservación.-
- Vegetales congelados: los vencimientos no podrán ser menores a diez (10) días a partir de su entrega y deberá entregarse a una temperatura que no supere los 0° C y en buen estado de conservación.-
- Frutas y vegetales frescos: deberán encontrarse en condiciones de ser utilizadas como mínimo por el término de cinco (5) días posteriores a la entrega, en buen estado de conservación y maduración.-
- Almacén: las fechas de vencimientos no podrán ser menores a treinta (30) días a partir de su entrega.-
- Pan Saludable: deberá cumplir con los requerimientos del programa Menos Sal Mas Vida (se adjunta copia de guía de recomendaciones para panaderos), deberán ser feteado en rodajas de aprox. 10 grs. y el vencimiento deberá ser mayor a 3 días a partir de su entrega.-
- Pastas frescas: los vencimientos no podrán ser menores a cinco (5) días contados a partir de su entrega.-

Los productos solicitados para CELÍACOS deberán estar debidamente identificados y ser aptos para celíacos, indicando la sigla "sin T.A.C.C.".

**c) i- Empaques.-**

En las PLANILLAS se definen los empaques sugeridos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el PROVEEDOR al momento de presentar su cotización, sin perjuicio de que se podrán ofertar otros empaques, siendo los mismos considerados al momento de efectuar la comparación entre las OFERTAS, en tanto no presenten grandes variaciones respecto del empaque sugerido, siendo este último el que tendrá preferencia al momento de la comparación.

Si al momento de la provisión, por razones fundadas o de fuerza mayor (por ejemplo, cambios en el empaque de origen) no se pudiera proveer el empaque cotizado, podrán aceptarse temporalmente otros, previa notificación y autorización expresa de la DIRECCION DE COMEDORES, subsanado el inconveniente, se deberá volver a entregar el tipo de empaque original. Para éstos casos, no se admitirán precios superiores a los presentados en la OFERTA. La notificación y su posterior autorización podrán efectuarse vía correo electrónico.

Los empaques deberán encontrarse en adecuadas condiciones de higiene y ser bien identificables, sin abolladuras, etiquetas raspadas o arrancadas, o cualquier otra situación que no permita la correcta evaluación e identificación de los mismos en cuanto a su calidad y

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - M.E.

fechas de vencimiento.

d. Conformidad de la Prestación.-

EL PROVEEDOR entregará en cada establecimiento junto con la mercadería un remito oficial en donde consten los productos entregados, el mismo deberá contar con firma, aclaración, D.N.I. del personal que recepciono y sello de la Institución. La suscripción de dicho remito por parte del personal de cada establecimiento no implica conformidad definitiva sobre las mercaderías entregadas.

La PROVINCIA se reserva el derecho de efectuar devoluciones cuando los insumos entregados no respondan a lo solicitado sea por cantidad, calidad, fechas de vencimiento, estado de los productos o empaques entregados, etc., debiendo el PROVEEDOR reemplazar los mismos, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, desde la notificación de disconformidad.

e) Plazo de Entrega.-

Se deberán respetar de manera los días y horarios establecidos en planilla "CRONOGRAMA DE ENTREGA", que debajo de detalla. En casos excepcionales los mismos podrán sufrir alguna variación, la cual será notificada al PROVEEDOR desde el área de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES, y viceversa con la debida antelación, mediante el envío de correo electrónico.

Se hace constar que los días en que se produzcan medidas de fuerza por parte de los gremios (paro), los comedores escolares funcionarán normalmente y que se le comunicará al PROVEEDOR con anticipación desde el área de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES sólo en el caso de que no correspondiere efectuar la entrega.

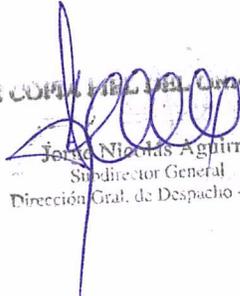
Las "ÓRDENES DE COMPRA/PEDIDOS" serán remitidas a cada PROVEEDOR con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, respecto a la semana a la cual corresponda dicho pedido.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

INSUMOS ALIMENTARIOS PARA TODOS LOS SERVICIOS

DÍA DE ENTREGA	ENTREGA SEMANAL		ENTREGA QUINCENAL		ENTREGA MENSUAL	
	TURNO MATUTINO DE 8:00 A 14:00 HS	TURNO VESPERTINO DE 17:00 A 21:00 HS	TURNO MATUTINO DE 8:00 A 14:00 HS	TURNO VESPERTINO DE 17:00 A 21:00 HS	TURNO MATUTINO DE 8:00 A 14:00 HS	TURNO VESPERTINO DE 17:00 A 21:00 HS
	PAN	-	DESAYUNO/MERIENDA PATOLOGÍAS	-	MENSUAL	MENSUAL
1° DÍA HÁBIL	EXPERIMENTALES	COLACIÓN	MÓDULO ALIMENTARIO PATOLOGÍAS	-	-	-
	ALMUERZO 1*	ALMUERZO 1*	-	-	-	-
2° DÍA HÁBIL	PAN	-	-	-	-	-
	ALMUERZO 2**	ALMUERZO 2**	-	-	-	-
3° DÍA HÁBIL	PAN	-	-	-	-	-
	DESAYUNO/MERIENDA-	-	-	-	-	-
	PAN	-	-	-	-	-

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
 Jorge Nicolás Aguirre  
 Subdirector General  
 Dirección Gral. de Despacho - M.E.

4º DÍA HÁBIL

DESAYUNO/MERIENDA- - - - -

5º DÍA HÁBIL PAN  
(o último día  
hábil de la  
semana)

CAI/CAJ - - - - -

\*ALMUERZO 1: LÁCTEOS, CARNE DE AVE, CARNES VACUNA, CARNE DE PESCADO, VEGETALES CONGELADOS, PRODUCTOS DE ALMACÉN.-

\*\*ALMUERZO 2: VERDURAS Y FRUTAS

f) - Lugar de Entrega.-

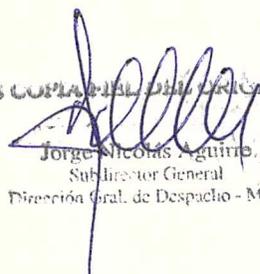
Se adjunta a la presente la planilla "DOMICILIOS Y HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL – ESCUELA DE POLICÍA" de toda la provincia.

Las entregas están a cargo del PROVEEDOR. Los productos deberán ser transportados hacia cada Establecimiento / Institución, en vehículos acondicionados según el tipo de mercadería a transportar.

ESTABLECIMIENTOS USHUAIA

<u>ESTABLECIMIENTOS</u>	<u>NIVEL</u>	<u>DOMICILIO</u>
MATERNAL "VEO VEO"	MATERNAL (TURNO VESPERTINO)	GOB. PAZ 1773
JARDIN DE INFANTES Nº 2 "BARQUITO TRAVIESO"	INICIAL	DAMIANA FIQUE Bº 200 VIVIENDAS
JARDIN DE INFANTES Nº 7 "PIEDRA LIBRE"	INICIAL	KUANIP Nº 1100 ESQ. PCIA. GRANDE
JARDIN DE INFANTES Nº 8 "CAMINITO DE COLORES"	INICIAL	FACUNDO QUIROGA Nº 1720
JARDIN DE INFANTES Nº 10 "CHOWEN"	INICIAL	CONSTITUCION FUEGUINA Nº 951
JARDIN DE INFANTES Nº 14 "CARAMELOS SURTIDOS"	INICIAL	AVDA. LEANDRO N. ALEM Y HEROES DE MALVINAS
JARDIN DE INFANTES Nº 15 " TRENCITO NEVADO"	INICIAL	MAGALLANES Nº 1709
JARDIN DE INFANTES Nº 18 "CARUCHAS"	INICIAL	PIONEROS FUEGUINOS Y FACUNDO ROMERO Bº 640 VIV.
JARDIN DE INFANTES Nº 19 "TEL KIEN"	INICIAL	SAN JUAN 170 Bº LOS ALAKALUFES
JARDIN DE INFANTES Nº 20 "LUCERITO DEL FUEGO"	INICIAL	BAHIA DE LOS RENOS AL 3100 Bº RIO PIPO
JARDIN Nº 24 "VALLE DE ANDORRA"	INICIAL	CABO SAN PIO S/N BARRIO VALLE DE ANDORRA
ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS BANDURRIAS"	EXPERIMENTAL	MARCO ZAR Nº 391

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - ME

ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES"	EXPERIMENTAL	DEL MAR 1982
ESCUELA EXPERIMENTAL " LOS ALAKALUFES"	EXPERIMENTAL	LOS SENECIOS N° 150
ESCUELA EXPERIMENTAL " LA BAHIA" EXPERIMENTAL	EXPERIMENTAL	CABO SAN PIO S/N BARRIO VALLE DE ANDORRA
ESCUELA EXPERIMENTAL " LAS LENGAS"	EXPERIMENTAL	CHUBUT N° 1857
ESCUELA EXPERIMENTAL " LAS GAVIOTAS"	EXPERIMENTAL	HOL HOL N° 980
ESCUELA ESPECIAL N° 1 "KAYU CHENEN"	ESPECIAL	MAGALLANES N° 1745
"C.A.A.D"	ESPECIAL	WALANIKA N° 210
ESCUELA PCIAL. DE ADULTOS N° 1 "N AKAINIK"	ADULTOS (TURNO VESPERTINO)	12 DE OCTUBRE N° 383
ESCUELA PCIAL. N° 1 "DOMINGO F. SARMIENTO"	EGB 1-2	MAIPU N° 697
ESCUELA PCIAL. N° 3 "MONSEÑOR FAGNANO"	EGB 1-2	12 DE OCTUBRE N° 383
ESCUELA PCIAL. N° 9 "CDTE. LUIS PIEDRABUENA"	EGB 1-2	RIO GRANDE N° 66
ESCUELA PCIAL. N° 13 "ALTE. GUILLERMO BROW"	EGB 1-2	GDOR. PAZ N° 1811
ESCUELA PCIAL. N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA"	EGB 1-2	IGNACIO RUCCI N° 2483 B° SAN VICENTE
ESCUELA PCIAL. N° 16 "ARTURO MATEO BAS"	EGB 1-2	ISORNA N° 590
ESCUELA PCIAL. N° 22 "BAHIA GOLONDRINA"	EGB 1-2	CONSTITUCION FUEGUINA N° 951
ESCUELA PCIAL. N° 24 "JUAN RUIZ GALAN"	EGB 1-2	PUERTO ESPAÑOL N° 594
ESCUELA PCIAL. N° 30 "OSHOVIA"	EGB 1-2	AVDA. LEANDRO N. ALEM Y KARUKINKA
ESCUELA PCIAL. N° 31 "JUANA MANSO"	EGB 1-2	AVDA. ALEM N° 3902
ESCUELA PCIAL. N°34 "YAK HARUIN"	EGB 1-2	12 DE OCTUBRE N° 371
ESCUELA PCIAL. N° 39 "MIRADOR DEL OLIVIA"	EGB 1-2	PIONEROS FUEGUINOS Y FACUNDO ROMERO B° 640 VIV.
ESCUELA PCIAL. N°40 "MARIA ELENA WALSH"	EGB 1-2	11 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO LOS ALAKALUFES
ESCUELA PCIAL. N°41 "MARIO BENEDETTI"	EGB 1-2	BAHIA DE LOS ABRIGOS S/N B° RIO PIPO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

ESCUELA PCIAL. N°47	EGB 1-2	CABO SAN PIO N° 661 BARRIO VALLE DE ANDORRA
ESCUELA PCIAL. N°48	EGB 1-2	11 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO LOS ALAKALUFES
COLEGIO TECNICO "OLGA B. DE ARKO"	EGB 3	GDOR. PAZ N° 1693
COLEGIO PCIAL. "LOS ANDES"	EGB 3	CALLE S/N ESQ. FACUNDO ROMERO B° 640 VIV.
COLEGIO JOSE MARTI	EGB 3	JUANA FADUL N° 37
CENTRO POLIVALENTE DE ARTES	EGB 3	AVDA. LENADRO N. ALEM N° 15
COLEGIO PCIAL. "ERNESTO SABATO"	EGB 3	FACUNDO QUIROGA N° 1720
COLEGIO PCIAL. "JOSE M. SOBRAL"	EGB 3	INDIOS YAMANAS N° 1572
COLEGIO PCIAL. "KLOKETEN"	EGB 3	JUANA FADUL N° 266
COLEGIO PCIAL. "KLOKETEN"-ANEXO RIO PIPO	EGB 3	BAHIA DE LOS ABRIGOS S/N, B° RIO PIPO
E.D.E.I	ESPECIAL (TURNO VESPERTINO)	MAGALLANES N° 1745
CENS 3 (ESC. N°15)	ADULTO (TURNO VESPERTINO)	IGNACIO RUCCI N° 2483 B° SAN VICENTE
CENS 15 (ESC N°1)	ADULTO (TURNO VESPERTINO)	MAIPU N° 697
CENS 302 (ESC N°9)	ADULTO (TURNO VESPERTINO)	RIO GRANDE N° 66
CENS 364 (ESC N°31)	ADULTO (TURNO VESPERTINO)	AVDA. LEANDRO N. ALEM N° 3902
FUNDACION KAUYAK	ESPECIAL	BEAUVOIR Y WUILDE, INTEVU 15 CASA 219

ESTABLECIMIENTOS "RIO GRANDE Y ZONAS RURALES"

ESTABLECIMIENTOS	NIVEL	DOMICILIO
JARDIN N°1 "LA CALESITA ENCANTADA"	INICIAL	SAN MARTIN Y DON BOSCO
JARDIN N° 3 "MUNDO DE COLORES"	INICIAL	ESTRADA N° 2078
JARDIN N° 4 "ARCO IRIS"	INICIAL	RIVADAVIA N° 632
JARDIN N° 5 "TOL OLEJCE"	INICIAL	AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 583

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
 Jorge Nicolas Aguirre  
 Subdirector General  
 Dirección Gral. de Despacho - M.E.

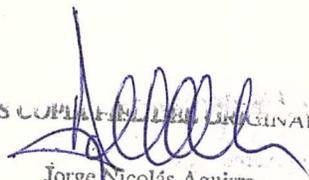
JARDIN N° 6 "CRECER JUGANDO"	INICIAL	YAGHAN 676
JARDIN N° 9 "TUTÚ MARAMBÁ"	INICIAL	JOSE INGENIEROS N° 840
JARDIN N° 11 "CHEPA'CHEN"	INICIAL	ANGELA VALLESE N° 417
JARDIN N° 12 "PAYASOS, GLOBOS Y CHUPETINES"	INICIAL	MOSCONI Y JUAN MANUEL ESTRADA
JARDIN N° 16 "RAICES Y ALAS"	INICIAL	CAMBACERES N° 311
JARDIN N° 17 "OLAS DE FANTASIA"	INICIAL	PIONEROS FUEGUINOS N° 1145
JARDIN N° 21 "DIAS DE MAGIA"	INICIAL	SALVADOR ANDRADE N° 1207 (FORGACS ESQ. PJE SAN JUAN)
JARDIN N° 22 "HUELLITAS FUEGUINAS"	INICIAL	GREGORIA MATORRAS N° 3822
JARDIN N° 25	INICIAL	PLAYERO BLANCO 208, CHACRA XI
JARDIN N° 26	INICIAL	YAGHAN ENTRE KOYUSCA Y KAU (BARRIO AUSTRAL)
JARDIN N° 27	INICIAL	F. MINKIOL Y RAFAELA HISTON
ESCUELA N° 2 "DR. BENJAMIN ZORRILLA"	EGB 1-2	AV. BELGRANO N° 683
ESCUELA N° 4 "REMOLCADOR A.R.A. GUARANI"	EGB 1-2	OROSKY Y YOURKA
ESCUELA N° 7 "EL ABRAZO DE MAIPU"	EGB 1-2	RAFAEL OBLIGADO N° 755
ESCUELA N° 8 "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"	EGB 1-2	MARCELO T. DE ALVEAR N° 651
ESCUELA N° 10 "GENERAL M. BELGRANO"	EGB 1-2	ANTARTIDA ARGENTINA N° 950
ESCUELA N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA"	EGB 1-2	ESTRADA N° 2022
ESCUELA N° 19 "PRIMERA LEGISLATURA"	EGB 1-2	PASAJE JUAN MANUEL DE ROSAS N° 1450
ESCUELA N° 20 "ANGELA LOIJ"	EGB 1-2	JUAN ELADIO IBARRA N° 64
ESCUELA N° 21 "PROVINCIAS UNIDAS"	EGB 1-2	AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 111
ESCUELA N° 23 "ORG. DE LOS ESTADOS AMERICANOS"	EGB 1-2	PADRE MUÑOZ N° 997
ESCUELA N° 26 "SENADORES FUEGUINOS"	EGB 1-2	JUAN ELADIO IBARRA N° 64
ESCUELA N° 27 "KAR - YEN"	EGB 1-2	AV. BELGRANO N° 683

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

ESCUELA N° 32 "IYÚ"	EGB 1-2	AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 1089
ESCUELA N° 35 "JORGE LUIS BORGES"	EGB 1-2	RESISTENCIA N° 100
ESCUELA N° 42 "GABRIELA MISTRAL"	EGB 1-2	GREGORIA MATORRAS N° 3920
ESCUELA N° 43 "HEROES DE MALVINAS"	EGB 1-2	OROSKY Y YOURKA (BARRIO AUSTRAL)
ESCUELA N°44 "VALIENTES DE MALVINAS"	EGB 1-2	F. MINKIOL Y EL ALAMBRADO, BARRIO C.A.P.
ESCUELA N° 46	EGB 1-2	PLAYERO BLANCO N° 240
ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS CAUQUENES"	EGB 1-2	GARIBALDI HONTE N° 2753
ESCUELA ESPECIAL N° 2 "CASITA DE LUZ"	ESPECIAL	PIONEROS FUEGUINOS N°251
ESCUELA ESPECIAL N° 3 "INTEGRACION PLENA"	ESPECIAL	ISLA DE LOS ESTADOS N°703
CENTRO TERAPEUTICO	ESPECIAL	BILBAO N° 750
E.D.E.I.	ESPECIAL	FAGNANO N° 1173 ESQ. BILBAO
C.A.A.D.	ESPECIAL	CABO DE HORNOS N° 605
C.E Y F.L.	EGB 3	FRANCISCO MINKIOL N° 119
COLEGIO DR. RENE FAVALORO	EGB 3	THORNE N° 2023
COLEGIO DR. GUEVARA	EGB 3	RIO CANDELARIA N° 3460
COLEGIO SOBERANIA NACIONAL	EGB 3	AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 1151
COLEGIO PIEDRABUENA	EGB 3	COLON N° 751
COLEGIO HASPEN	EGB 3	JOSE INGENIEROS E ISLA SAN PEDRO
COLEGIO MARADONA	EGB 3	LIMAN° 731 ESQ. USHUAIA (BARRIO MUTUAL)
COLEGIO ANTARTIDA ARGENTINA	EGB 3	CHAWR Y KOYUSKA (BARRIO AUSTRAL)
COLEGIO PADRE ZINK	EGB 3	CAMILO ANTONIO GIAMARINI N° 3472
COLEGIO ALICIA MOREAU DE JUSTO	EGB 3	RAMON DIAZ CHARAN° 64
COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE	EGB 3	PERFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 535

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
 Jorge Nicolás Aguirre  
 Subdirector General  
 Dirección Gral. de Despacho - M.E.



C.E.N.S Nº18 (ANEXO ESC. Nº10)	ADULTOS (TURNO VESPERTINO)	ANTARTIDA ARGENTINA Nº950
C.E.N.S Nº18 (ANEXO ESC. Nº21)	ADULTOS (TURNO VESPERTINO)	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 111
C.E.N.S Nº 28 (COLEGIO SOBERANIA NACIONAL)	ADULTOS (TURNO VESPERTINO)	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 551
C.E.P.E.T	ADULTOS	PERITO MORENO 551
ADULTOS Nº 2 "WIKAM"	ADULTOS	MOYANO Nº 811 ESQ. J.M.ESTRADA
C.E.P.J.A.D. (centro de educación p/jóvenes y adultos con discapacidad)	ADULTOS	ISLAS DE LOS ESTADOS Nº 953

ESTABLECIMIENTOS "TOLHUIN- LAGO ESCONDIDO"

<u>ESTABLECIMIENTOS</u>	<u>NIVEL</u>	<u>DOMICILIO</u>
TOLHUIN		
JARDIN Nº13 "ZHIOSHI"	INICIAL	LUCAS BRIDGES Nº 542
JARDIN Nº 23 "TOL KLÉVELE"	INICIAL	CHEPACH ESQ. Nº 532
ESCUELA PROVINCIAL Nº 5	EGB 1-2	AV. LUCAS BRIDGES Nº 542
ESC Nº45 "CONGRESO DE TUCUMAN"	EGB 1-2	LOS ÑIRES S/N
ESCUELA ESPECIAL Nº 4	ESPECIAL	T-ALL Nº411
CC JOIO TREJO NOEL	EGB 3	SANTIAGO RUPATINI Nº 379
ADULTOS Nº 2 (ANEXO)	ADULTO	AV. LUCAS BRIDGES Nº 542
RURALES ZONA SUR		
ESCUELA Nº 6 PROV. DE ENTRE RIOS	EGB 1-2-3	LAGO ESCONDIDO
ESCUELA "44 HÉROES DEL SUB. ARA SAN JUAN" (ANEXO ALMANZA)	EGB 1-2-3	PUERTO ALMANZA
RURALES ZONA NORTE		
ESCUELA Nº 11 "PIONEROS FUEGUINOS"	EGB 1-2	RUTA NACIONAL Nº3 - ESTANCIA SARA
ESCUELA Nº 17 "COMISARIO R.	EGB 1-2	PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Edgardo Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

LUCIO CORTES"

ESCUELA N° 37 "PATRICIO O  
'BYRNE"

EGB 1-2

CASCO PRINCIPAL ESTANCIA  
CULLEN

ESTABLECIMIENTOS "USHUAIA". MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS

DOMICILIO

CENTRO INFANTIL "LOS ENANITOS"

FACUANDO QUIROGA N° 2651

CENTRO DE ACCION FAMILIAR (C.A.F)

SALOMON N° 217 -FRANCISCO TORRES N° 1788

CENTRO INFANTILINTEGRADO  
"AMANDA BEBAN"

GOBERNADOR PAZ N° 1773

HOGAR DE NIÑOS (ADOLESCENTES)

INTEVU XVII CASAN° 116

HOGAR DE DIA

KUANIP N° 1391

ESTABLECIMIENTOS "RIO GRANDE". MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS

DOMICILIO

CENTRO INFANTIL INTEGRADO

ESTRADA N° 1958

HOGAR DE NIÑOS

ESTRADA N° 1958/LEANDRO N ALEN N° 160

HOGAR DE DIA

PIEDRABUENA Y MOSCONI.

ESCUELA DE POLICÍA

ESTABLECIMIENTOS

DOMICILIO

ESCUELA DE POLICIA

RUTA NACIONAL N° 3 KM 7.5 -EX CAMPAMENTO  
YPF

*g)- Remitos y Facturación.-*

Los remitos de entrega deberán ser debidamente conformados con: firma, aclaración, cargo, y N° de Legajo de quien recibe, junto con el sello del establecimiento que realiza la recepción.

La facturación deberá presentarse junto con los REMITOS ORIGINALES, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos de entregados los insumos, debiendo estar suscriptos en los Departamentos de Comedores Escolares sitios en las calles:

- PREFECTURA NAVAL N° 50 de la ciudad de Río Grande.-

- SAN MARTIN N° 450 2° PISO de la ciudad de Ushuaia.-

Las facturas podrán ser de tipo "B", "C" o "E" a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

La recepción de esta documentación no implica conformidad definitiva, según lo establecido en el punto d) "Conformidad de la Prestación".

h)- Documentación adicional que deberá adjuntarse a presente Licitación, además de lo establecido en la cláusula generales.-

- Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la A.R.E.F.
- Certificado del Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), si correspondiere.
- Si se trata de un Establecimiento Fraccionador, deberá estar debidamente autorizado por la Autoridad Sanitaria de la Provincia.
- Acreditación de cumplimiento con las Normativas Laborales Vigentes, si correspondiere.
- Acreditación de cumplimiento con la Ley N° 18284, Decreto Reglamentario N° 2126/71 código alimentario argentino (C.A.A.) y manipulación de alimentos, se adjunta copia de dicho decreto.

i. Errores en las Ofertas.-

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

j) Penalidades.-

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este pedido de COTIZACIÓN, facultara al Poder Ejecutivo, a través de la DIRECCIÓN DE COMEDORES, a la imposición de penalidades conforme a la gravedad del incumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Las penalidades serán las siguientes.-

- Multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del plazo y las cantidades acordadas, el cual será aplicado a la factura correspondiente al mes del incumplimiento o al total de la factura durante el semestre.
- Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimientos de acuerdo con lo detallado en el punto anterior.
- Acciones judiciales pertinentes por daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, en caso de corresponder.

k) Rescisión y Cese de la Prestación.-

La PROVINCIA tendrá derecho a cancelar la provisión de los insumos, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego la DIRECCIÓN DE COMEDORES proceder al dictado de la declaración formal del cese y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- INCUMPLIMIENTO MATERIAL: en caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la presente, en la cotización o en la ORDEN DE COMPRA correspondiente.
- INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: si por causa imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la presentación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcara desde el momento de su adjudicación hasta la finalización del plazo de la contratación.
- CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: en caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- REITERACIÓN DE MULTAS: por aplicación de tres (3) multas.

Lo indicado en el presente deberá ser interpretado de manera armoniosa con lo expresado en las Cláusulas Particulares y lo establecido en los puntos 75 y 76 del artículo 34, del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

José Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

#### 4°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_/19 - FECHA DE APERTURA \_\_/\_\_/HORA 00:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía Provincial, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, pudiendo ocurrir esto inclusive al momento de la apertura.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

#### 5°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.-

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfono 02901 – 441177/1166 o al correo electrónico [licitaciones@tierradelfuego.gov.ar](mailto:licitaciones@tierradelfuego.gov.ar).

#### 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Economía, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Nota que será notificada y agregada a las actuaciones.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones generales y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas ya sea de oficio y/o a petición del interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web de la Provincia [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar), formarán parte del presente.

#### 7°. OFERTA.-

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a. Garantía de oferta.
- b. Formulario de Cotización.
- c. Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d. Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO).
- e. Especificaciones indicadas en el apartado 3° h) de las Cláusulas Particulares.

#### 8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General

Dirección Gen. de Despacho - M.E.

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán sin ningún valor ni efecto, teniéndose las mismas por no escritas.

#### 9°. ANTECEDENTES.-

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- c) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Certificado de Cumplimiento Fiscal.

#### 10°. OFERTA TÉCNICA.-

Conforme lo indicado en el apartado 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### 11°. IVA.-

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

### CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

#### 12°. DOMICILIOS.-

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 13°. CÓMPUTO DE PLAZOS.-

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Dgo. Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

14°. NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y supletoriamente por lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11.

15°. OFERENTES.-

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina.

En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nº 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACIÓN, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

16°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.-

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11 y el artículo 26 de la Ley Provincial Nº 1015.

17°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

La información requerida es de presentación mínima y obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

17.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.-

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que la totalidad de las hojas no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicolas Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

#### 17.2. DEFECTOS FORMALES.-

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

#### 17.3. ERRORES EN LAS OFERTAS.-

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimarà la oferta sin aplicación de penalidades.

#### 18°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

#### 19°. GARANTÍAS.-

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

#### 20°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
- e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- g) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000).

#### 21°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.-

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- a) Resuelta la no adjudicación.
- b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

#### 22°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES.-

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

#### 23°. PREADJUDICACIÓN.-

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha Preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días y se difundirán en la web <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>.

#### 23.1. EMPATE DE OFERTA.-

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

### 23.2. ÚNICA OFERTA.-

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

### 23.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.-

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

### 23.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.-

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su difusión. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34º incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

### 24º. ADJUDICACIÓN.-

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá revocar la presente LICITACION con anterioridad a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

### 25º. DESISTIMIENTO DE OFERTA.-

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

### 26º. PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.

ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

#### 27°. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.

c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

#### 28°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

#### 29°. FUERO LEGAL.-

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 30°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aquino  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - M.E.

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

### 31°. GLOSARIO.-

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación Pública.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Secretaría de Contrataciones.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

Digitally signed by LABROCA Jose Daniel  
Date: 2019.11.19 14:04:21 ART  
Location: Tierra del Fuego

Jose Daniel Labroca  
Ministro  
Ministerio de Economía

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego  
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de  
Tierra del Fuego, ou=Secretaría de Informática y  
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546662434  
Date: 2019.11.19 14:04:32 -03'00'



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	Leche Litro Parcialmente Descremada Fortificada con calcio Y Vitaminas A y D-Larga Vida UAT x litro	494,400.00		
0002	Cafe molido Kilo Molido	32.00		
0003	Leche chocolatada Litro Elaborada con Leche Parcialmente Descremada x litro	552,000.00		
0004	Mate cocido en saquitos 50 unidades sin ensobrar caja x 50 unidades	9,220.00		
0005	Te en saquitos 50 unidades sin ensobrar caja x 50 unidades	150.00		
0006	Yogur bebible Litro BEBIBLE, DESCREMADO, SAORES VARIOS EN SACHET, X LITRO	533,160.00		
0007	Galletas saladas Kilo EMPAQUE X 300 GRS. HECHA CON HARINA DE TRIGO FORTIFICADA SEGUN LEY	22,400.00		
0008	Galletas dulces Kilo EMPAQUES DE 400 GRS APROX. SURTIDAS SAORES VARIOS	14,300.00		
0009	Dulce de leche Kilo EMPAQUES DE 400 GRS. ENVASE PLASTICO, CON TAPA TERMOSELLABLE	139,800.00		
0010	Miel Kilo DE ABEJA EMPAQUE PLASTICO X KG. C/Tapa termosellada)	10.00		
0011	Queso untable Kilo CONTENIDO GRASO PARCIALMENTE DESCREMADO. con tapa termosellable, en env. de 300grs.	106,800.00		
0012	Manteca Kilo EMPAQUE DE 200 GRS. EN PAN ELABORADA CON CREMA PASTEURIZADA.	480.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 1 de 12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Carlos Aguirre  
Subdirector General  
Derección Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0013	Azucar Kilo BLANCA REFINADA TIPO A x kilogramo	40,800.00		
0014	Huevo 12 unidades DE GALLINA, FRESCO TAMAÑO MEDIANO CALIDAD A x 12 unidades	6,720.00		
0015	Dulce de membrillo Kilo ENPAQUE DE kilo CLASICO	120.00		
0016	Dulce de batata Kilo EMPAQUE DE kilo CLASICO	6,600.00		
0017	Aceite comestible Litro EMPAQUES POR 1 LITRO, DE GIRASOL, NO MEZCLA	16,200.00		
0018	Esencia de vainilla 100 cc EMPAQUE X litro	360.00		
0019	Crema de leche Litro ELABORADA CON LECHE PASTEURIZADA, UAT x 200cc	1,872.00		
0020	Queso blando Kilo ENVASADO AL VACIO CONTENIDO GRASO ENTERO x kilogramo	9,840.00		
0021	Queso rallado Kilo EMPAQUE DE 120 GRS. REGGIANITO-ENVASADO AL VACIO	27,480.00		
0022	Queso duro Kilo TIPO TIBO EMPAQUES DE 3,8 KG.APROX ENVASADO AL VACIO, TENOR GRASO	720.00		
0023	Ricota Kilo EMPAQUE DE kilogramo en sachet	84.00		
0024	Carne vacuna Kilo bife ancho, envasado al vacio, bajo tenor grasa x kg	2,880.00		
0025	Carne vacuna Kilo BOLA DE LOMO, ENVASADO AL VACIO, BAJO TENOR GRASO X KG	83,040.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_ \_ . \_ \_ )

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 2 de 2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES CON UN FIL DEL ORIGINAL.  
Jorge Nicolas Aguirre  
Subdirector General  
Direccion Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotización

Licitación Pública Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T.: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0026	Carne vacuna Kilo COLITA DE CUADRIL, ENVASADO AL VACIO, BAJO TENOR GRASO X KG	45,600.00		
0027	Carne vacuna Kilo MONDONGO, ENVASADO AL VACIO X KG.	660.00		
0028	Carne vacuna Kilo PECETO FETEADO, ENVASADO AL VACIO, BAJO TENOR GRASO X KG	45,600.00		
0029	Carne vacuna Kilo PICADA ESPECIAL, ENVASADO AL VACIO, BAJO TENOR GRASO empaque x 1 kilo.	1,200.00		
0030	Carne vacuna Kilo VACIO, ENVASADO AL VACIO, BAJO TENOR GRASO X KG	1,200.00		
0031	Pollo Kilo PATA MUSLO X 5 KG, REFRIGERADA O CONGELADA	3,600.00		
0032	Pollo Kilo PECHUGA DE POLLO FILET X 5 KG. REFRIGERADA O CONGELADA	24,000.00		
0033	Pollo Kilo N°9- 2.222 KG APROX. UNIDADES	2,760.00		
0034	Pescado Kilo FILET SIN ESPINAS SIN REBOZAR CONGELADO empaque x kilogramo	68,640.00		
0035	Pescado Kilo MEDALLON DE MERLUZA, EMPAQUE DE 500 GRS.	2,640.00		
0036	Arvejas congeladas Kilo EMPAQUE DE 2,5 KG. CONGELADAS	8,160.00		
0037	Brocoli congelado Kilo EMPAQUE DE 2.5 KG. CONGERLADOS EN CUBITOS O ARBOLITOS	6,000.00		
0038	Chaucha congelada Kilo EMPAQUES DE 2.5 KG. CONGELADOS	8,160.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Impresión Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 3 de 12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Geral de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antartida e Islas  
del Atlantico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0039	Choclo congelado (desgranado) Kilo EMPAQUES DE 2.5 KG. AMARILLO CONGELADO	8,160.00		
0040	Espinaca congelada Kilo EMPAQUES DE 2.5 GRS. CONGELADA	8,160.00		
0041	Apio Kilo FRESCO SANO Y LIMPIO	1,440.00		
0042	Ajo Kilo FRESCO SANO, LIMPIO, DE PRIMERA CALIDAD SIN FLORACION	1,404.00		
0043	Batata Kilo FRESCO, SANO, LIMPIO, SIN BROTES, DE TAMAÑO PAREJO, UNID DE APROX 0.:	21,600.00		
0044	Berenjena Kilo FRESCO, SANO, LIMPIO, DE TAMAÑO PAREJO, UNID DE APROX. 0.200 KG.	204.00		
0045	Zapallo (calabaza) Kilo FRESCO, SANO, LIMPIO, TIPO ANKITO	36,000.00		
0046	Cebolla Kilo FRESCO, SANO, LIMPIO, SIN BROTE DE TAMAÑO PAREJO	46,800.00		
0047	Cebolla de verdeo Kilo FRESCO, SANO Y LIMPIO	780.00		
0048	Puerro Kilo FRESCO, SANO Y LIMPIO	780.00		
0049	Lechuga Kilo FRESCO, SANO Y LIMPIO, VARIEDAD: CRIOLLA MORADA	60.00		
0050	Papa Kilo BLANCA, CEPILLADA, FRESCO, SANO, LIMPIO, TAMAÑO PAREJO DE APROX 200 UNIDAD	133,200.00		
0051	Pimiento (morrón) Kilo	9,360.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ . \_ \_ )

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 4 de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Direccion Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0052	MORRON, FRESCO, SANO, LIMPIO, ROJO O VERDE DE TAMAÑO MEDIANO Remolacha Kilo	2,400.00		
0053	FRESCO, SANO, LIMPIO, DE TAMAÑO PAREJO UNID. DE APROX 200 GRS X UNID. Repollo Kilo	84.00		
0054	FRESCO, SANO, LIMPIO DE TAMAÑO PAREJO Tomate Kilo	27,600.00		
0055	FRESCO, SANO LIMPIO, VARIEDAD: PERITA O REDONDO Zanahoria Kilo	62,400.00		
0056	FRESCO, SANO, LIMPIO DE TAMAÑO PAREJO Zapallito verde/redondo Kilo	18,720.00		
0057	FRESCO, SANO, LIMPIO DE TAMAÑO PAREJO Banana Kilo	103,200.00		
0058	SIN PRESENCIA DE OXIDACION, MADURA, AMARILLA, FRESCO, SANO, LIMPIO D TAMAÑO PAREJO UNID. APROX 0.150 KG. CAJON TAMAÑO N° 100 Pera Kilo	21,360.00		
0059	FRESCO, SANO, LIMPIO, DE TAMAÑO PAREJO, DE UNID. APROX. 0.150 KG, CAJON TAMAÑO N° 100 Mandarina Kilo	21,360.00		
0060	FRESCO, SANO, LIMPIO, DE TAMAÑO PAREJO UNID. APROX. 0.150 KG. CAJON T N° 100 Manzana Kilo	103,200.00		
0061	FRESCO, SANO, LIMPIO DE TAMAÑO PAREJO, UNID. APROX 0.150 KG. CAJON T, N° 100 Naranja Kilo	103,200.00		
0062	FRESCO, SANO, LIMPIO DE TAMAÑO PAREJO, UNID. APROX 0.150 KG. CAJON T, N° 100 Arroz Kilo	7,920.00		
	PARBOLIZADO X KILOGRAMO			

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ . \_ \_ )

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 5 de 12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Jorge Nicolas Aguirre  
Subdirector General  
Dirección. Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T.: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0063	Avena Kilo EMPAQUE DE 400 GRS	1,500.00		
0064	Pasta seca Kilo al huevo con harina fortificada segun ley N° 25630 X 500 GRS. MOSTACHOLES	12,600.00		
0065	Pasta seca Kilo al huevo con harina fortificada segun ley N° 25630 TALLARINES X 500 GRS.	18,000.00		
0066	Polenta (harina de maiz) Kilo INSTANTANEA EMPAQUES DE 500 GRS de coccion rapida	6,360.00		
0067	Pionono Unidad empaquete de 200 grs.	456.00		
0068	Tapa de empanada 12 unidades CRIOLLA PARA HORNO x 12 unidades	1,440.00		
0069	Tapa de tarta 2 unidades CRIOLLA PARA HORNO POR 2 UNID.	1,440.00		
0070	Harina de trigo Kilo FORTIFICADA SEGUN LEY 25630, TIPO 0000 x kilogramo	1,320.00		
0071	Harina de trigo Kilo LEUDANTE, FORTIFICADA SEGUN LEY 25630 x unidades de kilogramo	960.00		
0072	Levadura Kilo SECA EN SOBRES DE 10 GRS. C/U	240.00		
0073	Lentejas Kilo SECOS EMPAQUE DE 500 GRS.	21,240.00		
0074	Porotos Kilo SECOS, VARIEDAD: MANTECA O ALUBIAS EMPAQUE 500 GRS	600.00		
0075	Garbanzos Kilo SECOS, EMPAQUE 500 GRS.	600.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 6 de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Jorge Nicolás Aguirre  
Supervisor General  
Dirección Gral. de Despacho - M.F.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0076	Tomate en conserva Kilo PURE DE TOMATE X 520 GRS. EN TETRABRICK	45,840.00		
0077	Tomate en conserva 520 gr aprox TOMATE TRITURADO EN ENVASE DE VIDRIO X 950 CC	7,680.00		
0078	Polvo para gelatina Kilo SABORES VARIOS EMPAQ X 50 GRS. FORTIFICADA CON VITAMINA A,C Y E	22,800.00		
0079	Mayonesa Kilo EN SACHET CON TAPA A ROSCA X 950 CC	4,320.00		
0080	Semola Kilo CLASICA, TIPO VITINA X 500 GRS.	288.00		
0081	Pan rallado Kilo EMPAQUES DE 1 KG	26,640.00		
0082	Especias Kilo CANELA MOLIDA EMPAQUE X 50 GRS.	24.00		
0083	Sal fina Kilo DE MESA YODADA X 500 GRS. CORREDIZA	6,840.00		
0084	Especias Kilo OREGANO SECO EMPAQUE X 50 GRS.	8,640.00		
0085	Especias Kilo PROVENZAL SECO EMPAQUE 25 GRS.S	21,720.00		
0086	Especias Kilo PIMENTON SECO EMPAQUE X 25 GRS.	120.00		
0087	Aceitunas Kilo VERDES EMPAQUE X 1 KG	288.00		
0088	Especias Kilo AJI MOLIDO SECO EMPAQUE X 25 GRS.	200.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ . \_ \_ )

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 7 de 12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0089	Jugo en polvo (sobre) Unidad EN SOBRE PARA PREPARAR BEBIDAS ANAALCOHOLICAS BAJAS EN CALORIAS, SABORES VARIOS SOBRE X 9.5 grs	5,400.00		
0090	Yerba mate Kilo SUAVE CON PALOS EMPAQUE DE KILOGRAMO	300.00		
0091	Caldo concentrado en cubitos Unidad EN CUBOS CONCENTRADO EMPAQUE X 6 UNID DE VERDURA	6,000.00		
0092	Jugo de limon Litro concentrado artificial EMPAQUE DE LITRO	2,400.00		
0093	Agua envasada Litro MINERAL DE MANANTIAL BAJA EN SODIO X 5 LITROS	26,400.00		
0094	Leche chocolatada Litro SIN TACC EMPAQUES DE 200CC ELABORADA CON LECHE PARCIALMENTE DESC	14,400.00		
0095	Galletas dulces 500 gr aprox SIN TACC APTAS PARA CELIACOS X 200 GRS.	5,040.00		
0096	Yogur bebible Litro EN POTES DE 190 GRS SIN TACC, DIETETICO SABORES VARIOS	5,640.00		
0097	Leche Litro FLUIDA DE VACA PARCIALMENTE DESCREMADA FORTIFICADA CON CALCIO Y I Y D LARGA VIDA UAT APTA PARA CELIACOS X LITRO	7,280.00		
0098	Mermelada Kilo DIETETICA FRASCO DE VIDRIO VARIOS SABORES X 454 GRS	2,400.00		
0099	Leche Litro DE VACA PARCIALMENTE DESCREMADA FORTIFICADA CON CALCIO Y VITAMIN. LARGA VIDA UAT APTA PARA CELIACOS - DESLACTOSADA	1,560.00		
0100	Leche en polvo Kilo DE VACA PARCIALMENTE DESCREMADA FORTIFICADA CON CALCIO Y VITAMIN.	240.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$\_\_\_\_\_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 8 de 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

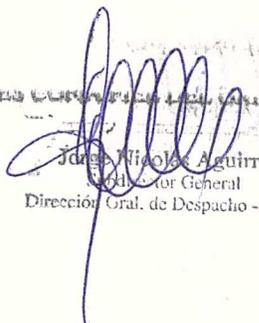
Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0101	LARGA VIDA UAT-APTA PARA CELIACOS EMPAQUE X KILOGRAMO Queso untable Kilo DESLACTOSADO, EN POTE CON TAPA TERMOSELLABLE, REDUCIDO EN LACTO 300 GRS.	600.00		
0102	Leche de soja 200 cc APTO PARA CELIACO SIN TACC X 200 C C	5,760.00		
0103	Queso blando Kilo QUESO CREMOSO PARCIALMENTE DESCREMADO SIN SAL, ENVASADO AL VAC GRASO: PARCIALMENTE DESCREMADO X KILOGRAMO	180.00		
0104	Dulce de leche Kilo DIETETICO, ENVASE PLASTICO CON TAPA TERMOSELLABLE EMPAQUE X 400 G	2,208.00		
0105	Licuado 200 cc DE LECHE Y FRUTA APTO PARA CELIACOS SIN TACC X 200 C C	5,760.00		
0106	Cereal 250 gr ALMOHADITAS DE AVENA EMPAQUE X KG	11,640.00		
0107	Quinoa Kilo SEMILLAS BLANCAS EMPAQUE X KILOGRAMO	17,520.00		
0108	Galletas sin sal Kilo HECHA CON HARINA DE TRIGO FORTIFICADA SEGUN LEY 25630 SIN SAL EMPA GRS.	600.00		
0109	Avena 350/400 gr SALVADO DE AVENA INSTANTANEA-EXTRAFINA EMPAQUE X 500 GRS.	1,800.00		
0110	Galletas de arroz 100 gr aprox GALLETITAS CRACKERS SIN TACC- CLASICAS SIN SEMILLAS X 120 GRS	5,400.00		
0111	Edulcorante en sobre 200 unidades EN SOBRESITOS STEVIA O SUCRALOSA 0.008 EN CAJAS X 400	420.00		
0112	Polvo para flan 60 gr	7,200.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 9 de 12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antartida e Islas  
del Atlantico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
	POLVO PARA PREPARAR FLAN SABOR VAINILLA O DULCE DE LECHE EN SOBRE GR.			
0113	Pasas de uva Kilo SULTANINAS (SIN SEMILLAS) X 200 GRS.	60.00		
0114	Condimento para pizza Kilo SECO X EMPAQUE DE 20 GRS.	11,880.00		
0115	Laurel Kilo EN HOJAS SECAS EMPAQUE DE 25 GRS.	5,520.00		
0116	Nuez Moscada Molida Kilo MOLIDA X 25 GRS.	108.00		
0117	Servilletas de papel 80 unidades EN PAQUETES DE 80 UNIDADES	512,400.00		
0118	Pasta fresca Kilo RAVIOLES FRESCOS DE VERDURAS X KILO ENVASADOS AL VACIO X KILOGRAM	40,800.00		
0119	Pasta fresca Kilo TALLARINES FRESCOS AL HUEVO ENVASADOS AL VACIO X KILOGRAMO	45,840.00		
0120	Pasta fresca Kilo MOSTACHOLES FRESCOS A LA ESPINACA ENVASADOS AL VACIO X KILOGRAM	28,560.00		
0121	Pan Kilo PAN SALUDABLE ELABORADO CON HARINA FORTIFICADA SEGUN LEY 25630-5- O SALVADO(DE TRIGO-AVENA O CENTENO) GRASA ANIMAL (NO MARGARINA) 2 DE SAL-CORTYADOS EN RODAJA-EMBOLSADOS EN PAQUETES INDIVIDUALES I APROX.	384,000.00		
0122	Vianda Pesos VIANDA CALIENTE CON POSTRE Y DESCARTABLES (BANDEJA, CUBIERTOS)(VI APROX 300 GRS.)	20,000.00		
0123	Vianda Pesos MODULO PATOLOGIA (CELIACO-HIPOSODICO) BATATA 500 GRS-CEBOLLA 1 KG	5,520.00		

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 10 de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL DIA ORIGINAL

*[Firma]*  
Nicolás Aquino  
Subsecretario General  
Dirección Gral. de Despacho - M.F.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antartida e Islas  
del Atlantico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0124	Vianda Pesos KG.-ZANAHORIA 1 KG.-ZAPALLITO VERDE 500 GRS.-BANANA 500 GRS.-MANZANAS 500 GRS.-NARANJAS 500 GRS.-COLITA DE CUADRIL 1 KG. APROX.-POLLO N° 9 1 UNIDAD.-MERLUZA FILET SIN ESPINAS 1 KG.- FIDEOS TALLARINES X 500 GRS. (TIPO MATARAZO APTO PARA CELIACOS) 1 UNID.-FIDEOS TALLARINES MIX DE CEREALES 500 GRS. (TIPO MATARAZO APTO PARA CELIACOS DE MAIZ Y ARROZ 1 UNID.-2 LITROS DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA APTA PARA CELIACOS-1 KG DE QUESO SIN SAL APTO PARA CELIACO.-	5,520.00		
0125	Vianda Pesos BATATA 500 GRS.-CEBOLLA 1 KG.-PAPA 1 KG.-ZANAHORIA 1 KG.-ZAPALLITOS VERDES 500 GRS.-BANANAS 500 GRS.-MANZANAS 500 GRS.-NARANJAS 500 GRS.-COLITA DE CUADRIL 1 KG. APROX.-POLLO N° 9 1 UNIDAD.-MERLUZA FILET SIN ESPINAS 1 KG.- FIDEOS TALLARINES X 500 GRS. (TIPO MATARAZO APTO PARA CELIACOS) 1 UNIDAD.-FIDEOS TALLARINES MIX DE CEREALES X 500 GRS. (TIPO MATARAZO APTO PARA CELIACOS DE MAIZ Y ARROZ 1 UNIDAD.-2 LITROS DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADAS APTO PARA CELIACOS.-	94,320.00		
0126	Galletas dulces 500 gr aprox GALLETITAS DULCES CON AVENA Y PASAS (TIPO FRUTIGRAN)EMPAQUE DE 12	20,000.00		
0127	Cereal infantil Kilo ELABORADO CON MAIZ Y ADICIONADO CON NUTRIENTES Y PROBIOTICOS EMF	4,320.00		
0128	Malta (infusion) 500 gr Torrada Instantanea envase plastico X KG	35,000.00		

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 11 de 17

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose Nicolas Aguirre  
Subdirector General  
Direccion Gral. de Despacho - M.E.



Gobierno de Tierra del Fuego  
Antartida e Islas  
del Atlantico Sur

## Formulario de Cotizacion

Licitacion Publica Nro 00032/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 019136-EC-19

Nota Pedido: 1785

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: ..... Telefono: .....

Comentario: LICITACIÓN COMEDORES ESCOLARES

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL : \$ .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Son Pesos: .....

.....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$\_ \_ \_ \_ \_)

Imprimio Usuario: gpietrobon-PIETROBON GustavoA. Dia: 15/11/2019 Hora: 13:11

Página Nro 12 de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Juan Nicolás Aguirre  
Secretario General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E